

contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25758** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la suspensión de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del polígono número 3 de Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Suspender la vigencia de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del polígono número 3 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, quedando en vigor el Plan Parcial del polígono número 3 aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el día 14 de junio de 1976.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 15, en su relación con el artículo 27.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 163.1 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25759** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Mecó, promovidas por el Ayuntamiento de Mecó.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Mecó (Madrid) promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25760** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Rascafría, promovidas por el Ayuntamiento de Rascafría.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Rascafría (Madrid), promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25761** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la aprobación definitiva de la rectificación de error material en el Plan General de Majadahonda, promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Rectificar el error material advertido en las fichas de determinaciones urbanísticas correspondientes a los sectores de suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, en el sentido de entenderse por no puesta, la palabra «meta» en la expresión que figura en las mismas «edificabilidad «neta» para uso ....», promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25762** *ORDEN de 30 de octubre de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Alcorcón, en la calle San José, 2 y 4, promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en el cambio de uso, que autoriza la calificación del suelo sobre el que se ubica la finca sita en la calle San José, números 2 y 4, como «Zona 9.ª-Industria de Servicio», destinando la superficie construida total sobre la que se asienta, el uso exclusivo de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25763** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Carabaña, promovidas por el Ayuntamiento de Carabaña.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Carabaña, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25764** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se autoriza la transferencia de la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Colmenarejo (V.1453:CM-16).*

Don Julián de Castro Greciano solicitó el cambio de titularidad de su concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Colmenarejo (V.1453:CM-16), en favor de «Autocares Julián de Castro, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 1 de octubre de 1985, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Autocares Julián Castro, Sociedad Anónima» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Director general, Joaquín Martínez-Vilanova Martínez.-19.274-C (77832).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**25765** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se autoriza la transferencia entre Arevalillo y Avila, con prolongación de Arevalillo a Narrillos del Alamo e Higuera a Mancera de Arriba (V-8; AV-3).*

Con fecha 20 de agosto de 1985 fue dictada Resolución por esta Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, autorizando la transferencia entre Arevalillo y Avila, con prolongación de Arevalillo a Narrillos del Alamo e Higuera a Mancera de Arriba (V-8; AV-3), a favor de «Transportes Urbanos Abulenses, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don León Alvarez Carrillo.

Lo que se publica una vez cumplidas las condiciones que exigía la anteriormente citada Resolución, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones dimanantes de la referida Resolución.

Valladolid, 20 de agosto de 1985.-El Consejero de Transportes, Turismo y Comercio, Juan Antonio Lorenzo Martín.-4.786-D (79326).

**25766** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan.*

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y el Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.154.-Línea a 20 KV, de 30 metros de longitud, y centro de transformación de 100 KVA, denominado «Iglesia», en Castrozeza.

Expediente 25.155.-Línea a 20 KV, con origen en línea a CT «Vega de Valdetrongo» y final en centro de transformación en Yega de Valdetrongo y Marzales. Longitud total, 1.514 metros.

Expediente 25.157.-Modificación de tramo de línea Cabildo-Fuensaldaña y derivación a Monte Torozos. Dos tramos de 384 y 256 metros. Término municipal de Fuensaldaña.

Expediente 25.158.-Línea a 20 KV, de 20 metros, y CT de 50 KVA y red de baja tensión subterránea en finca «La Funeraria». Término municipal de Simancas.

Expediente 25.159.-Línea subterránea a 20 KV entre CT «La Flecha» existente y CT denominado «Pato», en La Flecha, Valladolid. Centro de transformación previsto para dos transformadores de 630 KVA. Red de baja tensión tipo red trenzada.

Expediente 25.160.-Modificación de líneas a 20 KV La Olmarioseco, entre apoyos 56 y 58. En término municipal de Zaratán. Longitud, 278 metros.

Expediente 25.161.-Modificación de línea a 20 KV y líneas de baja tensión por construcción de carretera de circunvalación en Nava del Rey. Longitud, 124 metros.

Expediente 25.162.-Modificación de CT «Estación en San Román de Hornija. Línea a 20 KV, de 114 metros.

Expediente 25.164.-Línea a 20 KV entre Villán de Tordesillas y Robladillo. Longitud, 2,5 kilómetros.

Expediente 25.165.-Línea a 20 KV en Tordesillas, carretera de Zamora. Longitud, cuatro kilómetros.

Expediente 25.167.-Cable subterráneo a 20 KV entre centros «Juan XXIII» y «Providencia», en Tordesillas, desmontando línea aérea existente. Longitud, 420 metros.

Expediente 25.168.-Modificación de línea a 20 KV a CT «Escuelas», en Pollos. Longitud, 324 metros.